

Sevilla, 11 de junio de 2024

**Junta General de Socios de  
INGELECTUS INNOVATIVE ELECTRICAL SOLUTIONS, S.L.**

---

Estimados partícipes:

Por la presente, el Administrador único de la Sociedad convoca Junta General de Socios para el próximo 26 de junio de 2024, a las 12:00 horas en primera y única convocatoria, en la calle Leonardo da Vinci 18, Tecnoincubadora Marie Curie, Salón de Usos Múltiples en planta baja, Sevilla, para someter a su examen, deliberación y en su caso aprobación, los asuntos comprendidos en el siguiente,

**Orden del día**

1. Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023.
3. Aprobación, si procede, de la gestión desarrollada por el órgano de Administración de la Sociedad.
4. Aprobación, si procede, de la modificación de los Estatutos Sociales, relativo a la retribución de los administradores, incluyendo un nuevo artículo 17 Bis del siguiente tenor literal:

*“**Artículo 17. Bis-** El cargo de Administrador será retribuido. La retribución consistirá en una cantidad anual, pagadera en dinero, que determinará la Junta General para cada ejercicio.*

*Esta retribución se entiende, sin perjuicio de cualquier otra retribución que, por prestaciones distintas a las inherentes al cargo de Administrador y extrañas a dicha condición, pueda percibir la persona que ostente dicho cargo.”*

5. Acuerdo relativo a la fijación y determinación del marco retributivo actual del Administrador único. Examen y aprobación, en su caso, de la retribución del administrador correspondiente al ejercicio 2023.
6. Delegación en el Administrador único para ejecutar el acuerdo de modificación estatutaria, así como para dar nueva redacción al artículo en los Estatutos sociales, y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a efectos la referida modificación que se acuerde, así como para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de socios.
7. Ruegos y preguntas.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

---

## **Derecho de Información:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que, a partir de la presente convocatoria, corresponde a todos los Socios de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, es decir, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como el Informe de Gestión.

El socio o socios de la sociedad de responsabilidad limitada que representen al menos el cinco por ciento del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

De conformidad con el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Igualmente se ruega a aquellos socios que no puedan acudir, que deleguen en aquel socio que consideren adecuado mediante el documento adjunto.

Aprovecho para saludarles atentamente,

Daniel Morales Wagner  
Administrador Único.